

12555 *ORDEN de 28 de abril de 1995 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Ministros del día 7 de abril de 1995, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/360/1990 interpuesto por don Ramón Navarro García.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/360/1990 interpuesto por don Ramón Navarro García, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de indemnización por los daños derivados de la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, denegación confirmada por acuerdo expreso del Consejo de Ministros de fecha 30 de noviembre de 1990, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 10 de noviembre de 1994, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la alegación de prescripción invocada por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1/360/1990, interpuesto por don Ramón Navarro García, asistido del Letrado don Ricardo de Lorenzo y Montero, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de indemnización por los daños derivados de la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas denegación confirmada por acuerdo expreso del Consejo de Ministros de fecha 30 de noviembre de 1990, sin hacer expresa condena en costas.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de abril de 1995, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Madrid, 28 de abril de 1995.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

12556 *ORDEN de 28 de abril de 1995 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Ministros del día 7 de abril de 1995, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/6.816/1992 interpuesto por doña Julia María Díaz López.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/6.816/1992 interpuesto por doña Julia María Díaz López, contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de diciembre de 1991, que desestimó su reclamación de indemnización por los daños y perjuicios derivados de la anticipación de su edad de jubilación acordado en aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, confirmado por otro del mismo Consejo de fecha 10 de julio de 1992, desestimatorio del recurso de reposición, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 2 de diciembre de 1994, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1/6.816/1992, interpuesto por la representación procesal de doña Julia María Díaz López, contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de diciembre de 1991, que desestimó su reclamación de indemnización por los daños y perjuicios derivados de la anticipación de su edad de jubilación acordada en aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, confirmado por otro del mismo Consejo de fecha 10 de julio de 1992, desestimatorio del recurso de reposición, al considerar que dichas resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, sin hacer expresa condena en costas.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 7 de abril de 1995, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Madrid, 28 de abril de 1995.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

12557 *ORDEN de 28 de abril de 1995 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Ministros del día 31 de marzo de 1995, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.996/1990 interpuesto por don Juan Antonio Giménez Domínguez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1.996/1990 interpuesto por don Juan Antonio Giménez Domínguez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada ante el Consejo de Ministros con fecha 14 de diciembre de 1989, resuelta expresamente por acuerdo del citado Consejo de 30 de noviembre de 1990, en solicitud de indemnización por los daños y perjuicios derivados de la aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, desestimación que se extiende a todas las pretensiones formuladas en el escrito de demanda, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 7 de noviembre de 1994, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1/1.996/1990, interpuesto por don Juan Antonio Giménez Domínguez, representado por el Letrado don José Manuel Dávila Sánchez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada ante el Consejo de Ministros con fecha 14 de diciembre de 1989, resuelta expresamente por acuerdo del citado Consejo de 30 de noviembre de 1990, en solicitud de indemnización por los daños y perjuicios derivados de la aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, desestimación que se extiende a todas las pretensiones formuladas en el escrito de demanda; debiendo confirmarse los actos recurridos, sin efectuar una especial imposición de costas.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 31 de marzo de 1995, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Madrid, 28 de abril de 1995.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

12558 *ORDEN de 28 de abril de 1995 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Ministros del día 7 de abril de 1995, en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/7.103/1992 interpuesto por don Jaime Palmer Parietti y otro.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/7.103/1992 interpuesto por don Jaime Palmer Parietti y otro, contra la desestimación de la solicitud formulada por la referida demandante al Consejo de Ministros sobre indemnización de los daños y perjuicios derivados de la aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, acordada por el Consejo de Ministros con fecha 22 de marzo de 1991 y confirmada en reposición por acuerdo del propio Consejo de fecha 4 de octubre de 1991, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 19 de noviembre de 1994, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Gracia Garrido Entrena, en nombre y representación de don Jaime Palmer Parietti y de la Asociación Sindical Independiente de Ingenieros de las Adminis-